

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	DESPACHO
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	ENRIQUE BUENDIA CERTAIN
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. N° BPIN (Proyectos de inversión)	210001 - 2021002080032	
Clasificación central de productos (CPC) - DANE	83990	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Justificación de la necesidad Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas concordantes las Entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor. Que en virtud del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, numerales 1 y 11, al Gobernador le corresponde “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales”, con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación Departamental. Por su parte la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 de señala que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la función pública administrativa esta en servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Que la Secretaria de infraestructura, adelanta la coordinación de políticas, planes y programas necesarios en materia de construcción, rehabilitación y mantenimiento de obras públicas de las diferentes infraestructuras dentro del Departamento del Atlántico, adelantando la formulación,	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

ejecución, seguimiento y control de los diferentes programas y proyectos que en materia de obras de infraestructura debe desarrollar la Administración Departamental para el cabal cumplimiento de la Misión Institucional, es así como desde esta Secretaría se brinda apoyo directo a otras secretarías del Departamento del Atlántico, cuando estas así lo requieran directamente, o cuando debido a la naturaleza misma de las obras, se requiera el apoyo y acompañamiento directo de ésta dependencia para adelantar proyectos que incluyan factores de infraestructura vial.

Que el Departamento del Atlántico, es uno de los 32 departamentos en que está dividida políticamente la República de Colombia. Está ubicado en la Región Caribe de Colombia y su capital es Barranquilla. Tiene una superficie de 3,319 km² y para 2019 cuenta con 2.545.924 habitantes. Es el Departamento más poblado de la Costa Caribe colombiana. se encuentra ubicado a una latitud norte entre los 10° 15' 36" (Sur de San Pedrito) y los 11° 06' 37" (Bocas de Cenizas) y a una longitud oeste de Greenwich entre los 74° 42' 47" (margen izquierda del río Magdalena) y los 75° 16' 34" (intersección de Santa Catalina y Arroyo grande).

Cuenta con 22 municipios y un Distrito Especial, Industrial y Portuario, se tiene definida una subregionalización conformada por cinco (5) áreas de la siguiente manera:

Metropolitana: Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad, Malambo y Galapa.

Costera: Tubará, Juan de Acosta y Piojó.

Oriental: Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela y Ponedera.

Centro: Baranoa, Polonuevo, Sabanalarga, Luruaco y Usiacurí.

Sur: Repelón, Manatí, Candelaria, Campo de la Cruz, Santa Lucía y Suan.

Las subregiones funcionales constituyen territorios en los cuales se desarrollan dinámicas que los municipios han venido perfilando para su desarrollo, teniendo en cuenta sus aspectos económicos, lazos culturales, conexión vial y accidentes geográficos, entre otros, que permiten reconocer subregiones con unidades de planificación como objetos de gestión pública y regional consecuentes con la visión y metas propuestas para el desarrollo regional del departamento y éstas a su vez con las formuladas a nivel subregional.

La Secretaría de Infraestructura dentro de su organización cuenta con dos subsecretarías, así: a) Subsecretaría de Vías y Construcción, encargada de coordinar las políticas, planes y programas que se deban cumplir en materia de construcción, vías y mantenimiento de obras públicas de infraestructura dentro del Departamento del Atlántico y b) Subsecretaría de Vivienda de Interés Social, Electrificación y Espacio Público, encargada de fortalecer los Municipios del Departamento, mediante la ejecución de proyectos de vivienda de interés social, en donde factores como la reducción de los ingresos familiares y la pobreza de la población, ocasionada por altos índices de desempleo y la situación de orden público en otras regiones del país, han generado un incremento de la demanda de vivienda nueva, vivienda rural, mejoramientos de viviendas, CDI, Parques y Plazas y Escenarios deportivos, en nuestro Departamento, especialmente en los estratos 1 y 2.

Que, en concreto, corresponde a la Subsecretaria de vías y construcción de la Secretaria de Infraestructura: *"Ejecutar los planes y programas que deban cumplir con respecto a la pavimentación y mantenimiento de vías departamentales, construcción, estabilización y limpieza de arroyos, construcción y mantenimiento de edificios públicos, plazas y parques."*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

Dentro del anterior marco funcional, la Secretaría de Infraestructura, requiere de un grupo interdisciplinario de profesionales y técnicos que conlleve al fortalecimiento de la gestión administrativa para la estructuración y seguimiento integral de los proyectos a cargo de la secretaría en las etapas de planeación, ejecución, supervisión, rendición de informes y todas aquellas actividades necesarias para el desarrollo de la misión y funciones de la secretaría de Infraestructura Departamental.

Justificación de la solicitud de celebración del contrato de prestación de servicios.

Que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 40 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de sus contratos.

Que en virtud del principio de autonomía las Entidades elaboraran los estudios y documentos previos en la cual se justificaran las razones de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismos.

Que por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales.

Que la honorable corte constitucional a través de **Sentencia C-614/09** reiteró cuales son las características propias del contrato de prestación de servicios de las cuales mencionó:

...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:

a. *La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.*

*El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. **Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley,** de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley."*

a. *La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

b. *La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.*

Que la celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, cuando quiera que: - no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato; - o el personal de planta existente es insuficiente; - se requieren conocimientos especializados o una experiencia específica cualificada.

Que en ese orden de ideas, de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal suscrito por la Subsecretaría de Talento Humano de la secretaría General del departamento del Atlántico: “ (...) para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la gobernación del atlántico y de acuerdo al manual específico de funciones y de competencia laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descrita en el presente estudio previo realizado a fin de contratar el objeto requerido.

Que de acuerdo con la mencionada certificación no se cuenta en la planta de personal de la entidad con personal suficiente con los conocimientos especializados o la experiencia específica para atender la necesidad precedente descrita en el presente estudio previo.

Que el Departamento del Atlántico, en atención a lo previsto en el Estatuto General de Contratación y en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, requiere adelantar proceso de contratación que permita atender las necesidades que surgen al interior de las diferentes dependencias que hacen parte de la administración central

Que en consecuencia se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales en los términos y por el plazo solicitado.

Justificación del plazo

Que el día 05 de enero de 2023, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, emitieron circular conjunta No. 01 de 2023, por medio de la cual establecieron los siguientes lineamientos:

“4. En atención a lo dispuesto en el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 y lo señalado en la Circula Conjunta 100-005-2022, dentro de los primeros cuatro (4) meses del 2023, la Entidades Estatales deberán desarrollar las acciones necesarias para determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas que han sido provistas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. En concordancia con lo establecido en el numeral anterior, para la vigencia 2023, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir los contratos

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados en las razones antes explicadas, en principio, por plazos que no superen los cuatro meses (4) señalados en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022. Esto sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación del servicio, si dentro del plazo señalado no se concreta la provisión de las mencionadas plantas temporales o la reforma de la estructuración organizacional interna correspondiente”

Que mediante circular externa del 06 de enero de 2023, del Ministerio de Trabajo señaló los siguientes lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses por las siguientes excepciones: **1. Experticia o conocimiento especializado**; 2. Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros; 3. Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.

Así mismo mediante circular No. 001 de 06 de enero de 2023, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de su función preventiva de control de gestión prevista en el artículo 277 de la Constitución Política, en consideración a lo previsto en la normatividad constitucional, legal y reglamentaria, previno a las autoridades nacionales y territoriales para que cumplan el ordenamiento normativo y jurisprudencial, a fin de evitar se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan los contratistas al interior de las diferentes entidades de la rama ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial, con la observación de que el plazo de 4 meses estipulado en la circular conjunta para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión resulta insuficiente.

Por los motivos antes expuestos y en aras de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto ordenanza N° 0000222 DE 2020 la Secretaría General justifica la necesidad de contratar a un grupo interdisciplinario de profesionales.

Con el propósito de lograr una mayor eficiencia en el desarrollo de la función administrativa de la secretaría, se requiere realizar una serie de actividades operativas y logísticas, para lo cual se hace necesario contratar un grupo interdisciplinario de profesionales y técnicos como: Ingeniero Civil, Ingeniero Electricista, Arquitectos, Abogados, Comunicador Social.

Que, una vez consultada la planta de personal de la Secretaría de Infraestructura, se constató que no se cuenta con el personal profesional suficiente, con idoneidad y experiencia, para desarrollar las actividades que desarrolla la secretaría.

En consideración a lo expuesto, se requiere entonces la contratación por prestación de servicios profesionales en los campos anteriormente mencionados para que brinden asesoría, acompañamiento y apoyo a la Secretaría de Infraestructura en el ejercicio y cumplimiento de su cometido misional

Que de conformidad al certificado de idoneidad suscrito por la Secretaría de Infraestructura en el cual avala que el personal a contratar cuenta con un mínimo de seis (6) meses en las actividades requeridas en el presente estudio previo.

Que en ese orden de ideas, la Administración Departamental con la finalidad de alcanzar no solamente los objetivos antes mencionados, sino que también el de promover la eficiencia y la eficacia administrativa de conformidad a las dificultades detectadas, desarrolló el proyecto de

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	inversión denominado “Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, el cual se deriva del Proyecto identificado con el nombre “ <i>CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</i> y código del proyecto 210010, el cual es la fuente de financiación tal como se evidencia en el certificado de disponibilidad presupuestal adjunto al presente Estudio Previo. Así, acorde con el cumplimiento del Principio de Planeación que rige para el Departamento como entidad pública, se ha verificado que se requiere de un plazo superior al límite de los cuatro (4) meses establecidos en la mencionada circular, precisamente para que en determinado lapso se logre la obtención de los objetivos y metas fijados en el proyecto de inversión antes indicado.								
5. Objeto contractual (descripción general):	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDADES MISIONALES Y TRANSVERSALES DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA.								
6. Clasificación UNSPSC:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL		
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto							
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL							
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia. N/A								
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo) Ver Anexo.								
8. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.								
9. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales. 3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las								

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 11. Y demás actividades encomendadas por la Secretaria de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.	
10. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	Ver Anexo.
11. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	En los municipios del Departamento del Atlántico.	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

13. Modalidad de Selección:	Dada la naturaleza del objeto a contratar, el contrato a realizar es un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se efectuará por la modalidad de selección prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la cual establece que es causal de la modalidad de selección por contratación directa aquella que se refiere a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9., subsección cuarta, sección 1, capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente: <i>“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...”</i>.
14. Capacidad Jurídica:	Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar • Copia del Diploma de Postgrado. • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

15. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).	N/A						
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	El valor estimado de la contratación es de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$ 586.474.230) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Para el valor individual de cada uno de los contratistas (ver cuadro anexo).						
16. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL(los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	N/A						
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo).	Ver Anexo.						
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table><tr><td>NUMERO:</td><td>202300160</td></tr><tr><td>VALOR:</td><td>2.317.000.000</td></tr><tr><td>FECHA:</td><td>19-01- 2023</td></tr></table>		NUMERO:	202300160	VALOR:	2.317.000.000	FECHA:	19-01- 2023
NUMERO:	202300160							
VALOR:	2.317.000.000							
FECHA:	19-01- 2023							
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como	Nombre del Funcionario:	Ver Anexo						
	Identificación del Funcionario:	Ver Anexo						
	Cargo del Funcionario:	Ver Anexo						
	Dependencia:	Secretaria De Infraestructura del Departamento del Atlántico .						

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

supervisor del contrato):		
19. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO	
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación así como sus características no se hacen exigibles las garantías.	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	ENRIQUE BUENDIA CERTAIN
	CARGO:	ASESOR DE DESPACHO
	FECHA:	FEBRERO DE 2023
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	NURY LOGREIRA DIAZGRANADOS
	CARGO:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
	FECHA:	FEBRERO DE 2023
	FIRMA:	

CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES

Nombre del contratista *	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor estimado del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago	Nombre del Supervisor/Cargaj
ANDREA CAROLINA GONZALEZ CARRERA	Administrador de empresas, con una experiencia relacionada a su cámara de (24) meses	- Apoyar la revisión documental de los procesos de que se tramiten al interior de la Secretaría de Infraestructura. - Apoyar la atención de los requerimientos y solicitudes de los entes territoriales, en la ejecución de los programas que se desarrollan por parte de la Secretaría de Infraestructura. - Elaborar las comunicaciones, actos administrativos y documentos relacionados con los programas que se desarrollan por parte de la Secretaría de Infraestructura que solicite el Supervisor. - Realizar las demás actividades que tengan concordancia con el objeto.	VEINTISEIS MILLONES SESENTOS MIL PESOS ML \$27.000.000	Sin (06) meses, contratos desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Sola (E) pagos mensuales iguales por valor de Cuatro Milnoventa y Cuatro Mil Pesos ML (\$4.094.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibida a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ENRIQUE BUENIA CERTANY ASesor DE DESPACHO-105 - GRADO - 05
JOHANNA BERNAL LARA LIVA	Arquitecto, con una experiencia relacionada de 18 meses.	- Apoyar la actualización y/o consolidación y análisis de la información tendiente a establecer el estado de avance de los programas y proyectos de vivienda que se realicen el supervisor. - Apoyar Monitoreo y realizar las visitas que se requieran con el fin de evaluar la ejecución y avances de los proyectos que se desarrollan en el marco de los programas que adelante la	CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ML (\$44.774.100)	Sin (06) meses, contratos desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Sola (E) pagos mensuales iguales por valor de Seis Milnoventa y Cuatro Mil Pesos ML (\$6.094.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibida a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ALEJANDRO QUINTERO ROMERO / SUB SECRETARIO DE ELECTRICIDAD Y ESPACIO PUBLICO - CODIGO 045 GRADO 05
JESUS ANTONIO ARETIA FOLADA	Administrador de empresas, con una experiencia relacionada a su cámara de (36) meses	- Apoyar la revisión documental de los procesos de tramitación de trámites fiscales asociados con vivienda, que se tramiten al interior de la Secretaría de Infraestructura. - Apoyar la verificación técnica y documental de los procesos de formalización y saneamiento de la propiedad inmueble departamental. - Apoyar la atención de los requerimientos y solicitudes de los entes territoriales, en la ejecución de los programas de vivienda que se desarrollan por parte de la Secretaría de Infraestructura. - Elaborar las comunicaciones, actos administrativos y documentos relacionados con los programas que se desarrollan por parte de la Secretaría de Infraestructura.	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTOS PESOS ML (\$1.981.500)	Sin (06) meses, contratos desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Sola (E) pagos mensuales iguales por valor de Cinco Milnoventa y Cuatro Mil Pesos ML (\$5.094.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibida a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ALEJANDRO QUINTERO ROMERO / SUB SECRETARIO DE ELECTRICIDAD Y ESPACIO PUBLICO - CODIGO 045 GRADO 05
CLAUDIA MARGARITA BARRERA BOLA	Abogado, con una experiencia relacionada de 96 meses.	- Elaborar las fichas técnicas que se requieran en atención a las solicitudes de vinculación territorial a la Secretaría de Infraestructura. - Asistir, apoyar y sustentar las fichas técnicas en las reuniones del Comité de Coordinación de la entidad en el cual se le da a la secretaria de Infraestructura. - Proyección de estudio previo que se requiera para la contratación de los proyectos a cargo de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico. - Proyección de respuesta a derechos de petición y comunicaciones que deban ser suscritos por la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico y	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCOCENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ML (\$55.890.000)	Sin (06) meses, contratos desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Sola (E) pagos mensuales iguales por valor de Nueve Milnoventa y Cuatro Mil Pesos ML (\$9.094.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibida a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ENRIQUE BUENIA CERTANY ASesor DE DESPACHO-105 - GRADO - 05
MARCELA DEL PILAR SANCHEZ CRUZ	Abogado, con una experiencia relacionada de 96 meses	- Proyectar, apoyar y sustentar la práctica jurídica la ejecución y liquidación de los procesos de contratación a cargo de la Subsecretaría de Vivienda, Electrificación y Espacio Público. - Proyectar conceptos jurídicos que se requieran durante la etapa de ejecución de los planes, convenios o contratos. - Proyectar actos administrativos de distinta naturaleza relacionados con las funciones de la Subsecretaría de Vivienda, Electrificación y Espacio Público. - Apoyar los procesos de adquisición de bienes por enajenación voluntaria o por adjudicación para la ejecución de los proyectos de Infraestructura de espacio público.	CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUATROCIENTOS PESOS ML (\$51.170.400)	Sin (06) meses, contratos desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Sola (E) pagos mensuales iguales por valor de Cuatro Milnoventa y Cuatro Mil Pesos ML (\$4.094.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibida a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ALEJANDRO QUINTERO ROMERO / SUB SECRETARIO DE ELECTRICIDAD Y ESPACIO PUBLICO - CODIGO 045 GRADO 05
OMAR ALFREDO DE LA CRUZ LOPEZ	Abogado, con una experiencia relacionada de 36 meses.	- Seguimiento de contratos convenios interadministrativos del sector vivienda, electrificación y espacio público. - Proyección y revisión de respuesta a derechos de petición y solicitudes de la comunidad. - Proyección y emisión de actos administrativos de adjudicación de vivienda pública y financiación de predios fiscales. - Proyección de proyectos de ordenanza para firma de la gobernadora. - Emisión de conceptos y respuesta a requerimientos especiales que se generen, y demás actividades que le sean asignadas.	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ML (\$30.000.000)	Sin (06) meses, contratos desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Sola (E) pagos mensuales iguales por valor de Cinco Milnoventa y Cuatro Mil Pesos ML (\$5.094.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibida a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ALEJANDRO QUINTERO ROMERO / SUB SECRETARIO DE ELECTRICIDAD Y ESPACIO PUBLICO - CODIGO 045 GRADO 05
GABRIELA MARIA MARGARITA BARRERA ARENAS	Abogado, con una experiencia relacionada de 12 meses.	- Sustanciación de respuesta a quejas, peticiones y reclamos, asignados a la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico. - Apoyo en la recopilación de la información, documentación o soporte probatorio que se requiera para la atención de asuntos administrativos y judiciales por parte de la Secretaría de Infraestructura. - Proyección de actos administrativos y comunicaciones de competencia de la Secretaría de Infraestructura. - Apoyo técnico en la atención de las situaciones de control legal que deben resolverse durante la ejecución y liquidación de los proyectos de Infraestructura a cargo de la Subsecretaría de Vivienda, Electrificación y Espacio Público.	DECECHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ML (\$19.540.000)	Sin (06) meses, contratos desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Sola (E) pagos mensuales iguales por valor de Trece Milnoventa y Cuatro Mil Pesos ML (\$13.094.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibida a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ENRIQUE BUENIA CERTANY ASesor DE DESPACHO-105 - GRADO - 05
CAROLINA ANDREA MALCINO BARRIOS	Arquitecto, con una experiencia relacionada de 12 meses.	- Apoyar en la revisión de los diseños arquitectónicos para los programas de espacio público. - Brindar apoyo técnico en la digitalización de planos dentro de los programas que se desarrollan en la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico. - Apoyar a la Secretaría de Infraestructura en los levantamientos arquitectónicos que sean necesarios. - Apoyo en la elaboración de actos administrativos, comunicados e informes que soporten el control y seguimiento de las obras supervisadas. - Apoyar Monitoreo y realizar las visitas que se requieran con el fin de evaluar la ejecución y avances de los proyectos que se desarrollan en el marco de los programas que adelante la	DECECHO MILLONES DE PESOS ML \$10.000.000	Sin (06) meses, contratos desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Sola (E) pagos mensuales iguales por valor de Trece Milnoventa y Cuatro Mil Pesos ML (\$13.094.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibida a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ENRIQUE BUENIA CERTANY ASesor DE DESPACHO-105 - GRADO - 05
JOSE MIGUEL MARTIN OLIVERA	Comunicador social y periodista, con una experiencia relacionada a su cámara de 36 meses	- Apoyo en los procesos de actualización de las obras de intervención y mejoramiento en espacio público que ejecuta la administración departamental. - Apoyar los procesos de caracterización social de los entornos de los proyectos en espacio público identificando las actividades económicas y comerciales existentes y los beneficios de la obra. - Apoyar a la entidad en el seguimiento y verificación de los efectos de las obras y la generación de planes de trabajo para mano de obra no calificada en los municipios en que se desarrollan. - Apoyar con el diseño y desarrollo de capacitaciones y actividades pedagógicas. - Apoyar la formación y capacitación de promotores e intermediarios por la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico relacionados con la energía eléctrica.	VEINTUN MILLONES SESENTOS TREINTA MIL PESOS ML (\$21.600.000)	Sin (06) meses, contratos desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Sola (E) pagos mensuales iguales por valor de Trece Milnoventa y Cuatro Mil Pesos ML (\$13.094.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibida a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ENRIQUE BUENIA CERTANY ASesor DE DESPACHO-105 - GRADO - 05
FABIO ALEXANDER ROMERO LEON	Ingeniero electricista, con una experiencia relacionada de 80 meses.	- Apoyar a definir e implementar estrategias para el desarrollo de los proyectos relacionados con la energía eléctrica. - Apoyar la coordinación y la ejecución de los proyectos eléctricos. - Apoyar alinear la ejecución de los proyectos hacia el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Departamental. - Apoyar a coordinar la articulación de los proyectos con otros relacionados, con diferentes dependencias y demás acciones requeridas.	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ML (\$44.460.000)	Sin (06) meses, contratos desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Sola (E) pagos mensuales iguales por valor de Seis Milnoventa y Cuatro Mil Pesos ML (\$6.094.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibida a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ENRIQUE BUENIA CERTANY ASesor DE DESPACHO-105 - GRADO - 05
JUAN CARLOS CURE MORALES	Ingeniero civil, con una experiencia relacionada de 60 meses.	- Las actividades están encomendadas al apoyo técnico para la gestión en la Secretaría de Infraestructura, en especial al apoyo en la supervisión de obras. - Las principales actividades para desarrollar serán: - Apoyo en la supervisión de proyectos relacionados con la Secretaría del Interior y Apoyo en la supervisión y control de actividades en la construcción de obras de la Secretaría del Interior a cargo de la Subsecretaría de Infraestructura, debidamente asignadas por el Subsecretario de Vías y Construcción. - Apoyo en el seguimiento al cronograma, debidamente asignados. - Apoyo a la supervisión y control de actividades en la construcción de obras de la Secretaría del Interior a cargo de la Subsecretaría de Infraestructura, debidamente asignadas por el Subsecretario de Vías y Construcción.	CUARENTA Y CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ML (\$44.774.100)	Sin (06) meses, contratos desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Sola (E) pagos mensuales iguales por valor de Seis Milnoventa y Cuatro Mil Pesos ML (\$6.094.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibida a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	JOSE LUIS GARCIA MALFORDI SUBSECRETARIO DE VAS Y CONSTRUCCION - CODIGO 045 GRADO 05
CARMEN MARGARITA GARCIA AYALA	Ingeniero civil, con una experiencia relacionada de 72 meses.	- Apoyo en la supervisión y control de actividades en la construcción de obras de la Secretaría del Interior a cargo de la Subsecretaría de Infraestructura, debidamente asignadas por el Subsecretario de Vías y Construcción. - Apoyo en el seguimiento al cronograma de actividades. - Revisión, seguimiento y control del plan de calidad de materiales. - Seguimiento al plan financiero de la obra. - Apoyo en la revisión de actos de obra del contratista de obras civiles y suministros, equipo, personal utilizado, cumplimiento de normas ambientales, de seguridad y salud, y demás acciones requeridas para la ejecución de los proyectos que se desarrollan en el marco de los programas que adelante la	CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ML (\$47.200.000)	Sin (06) meses, contratos desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Sola (E) pagos mensuales iguales por valor de Seis Milnoventa y Cuatro Mil Pesos ML (\$6.094.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibida a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	JOSE LUIS GARCIA MALFORDI SUBSECRETARIO DE VAS Y CONSTRUCCION - CODIGO 045 GRADO 05
VANESSA CAROLINA OLIVERA PARRA	Arquitecto, con una experiencia relacionada de 36 meses.	- Apoyar a la Secretaría de Infraestructura en la elaboración y/o verificación de la información técnica y demás documentos que se requieran y se relacionen con el objeto del contrato. - Apoyar en la revisión de los diseños arquitectónicos para los programas de espacio público y vivienda. - Apoyar Monitoreo y realizar las visitas que se requieran con el fin de evaluar la ejecución y avances de los proyectos que se desarrollan en el marco de los programas que adelante la	VEINTUN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ML (\$21.640.000)	Sin (06) meses, contratos desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Sola (E) pagos mensuales iguales por valor de Trece Milnoventa y Cuatro Mil Pesos ML (\$13.094.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibida a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ENRIQUE BUENIA CERTANY ASesor DE DESPACHO-105 - GRADO - 05
ESTHER ANA BERNAL HERRERA	Administrador de Empresas, con una experiencia relacionada de 48 meses	- Apoyar la atención de los requerimientos y solicitudes de los entes territoriales, en la ejecución de los programas que se desarrollan por parte de la Secretaría de Infraestructura. - Elaborar las comunicaciones, actos administrativos y documentos relacionados con los programas que se desarrollan por parte de la Secretaría de Infraestructura que solicite el Supervisor. - Realizar las demás actividades que tengan concordancia con el objeto.	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTOS PESOS ML (\$1.925.800)	Sin (06) meses, contratos desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Sola (E) pagos mensuales iguales por valor de Cinco Milnoventa y Cuatro Mil Pesos ML (\$5.094.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibida a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ENRIQUE BUENIA CERTANY ASesor DE DESPACHO-105 - GRADO - 05
MIGUEL JOSE CAMBARO FUENTES	Ingeniero civil, con una experiencia relacionada de 72 meses.	- Apoyar a la supervisión y control de actividades de intervenciones de obras a cargo de la Subsecretaría de Vías y Construcción, Apoyo en el seguimiento al cronograma, debidamente asignados. - Apoyo en el estudio de propuestas de contratación, al como el contrato, considerando que el contrato se cumple de acuerdo con las especificaciones. - Rechazar los bienes que no se ajusten al contrato o a la propuesta presentada por el contratista, en la medida que sean diferentes o de menor calidad a los exigidos en el contrato. - Apoyar en la supervisión para que se cumpla con la ejecución del contrato en los	CUARENTA Y TRES MILLONES CINCOCENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ML (\$43.200.000)	Sin (06) meses, contratos desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Sola (E) pagos mensuales iguales por valor de Seis Milnoventa y Cuatro Mil Pesos ML (\$6.094.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibida a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	JOSE LUIS GARCIA MALFORDI SUBSECRETARIO DE VAS Y CONSTRUCCION - CODIGO 045 GRADO 05
MIGUEL ANDRES BOLA SALTANIN	Ingeniero civil, con una experiencia relacionada de 24 meses.	- Apoyar a la supervisión y control de actividades de intervenciones de obras a cargo de la Subsecretaría de Vías y Construcción, Apoyo en el seguimiento al cronograma, debidamente asignados. - Seguimiento al personal, instalaciones, equipos y demás componentes de los proyectos que se desarrollan en el marco de los programas que adelante la - Apoyo en la revisión de actos de interventoría de obras civiles, cumplimiento de normas ambientales, de seguridad social y demás exigencias para la ejecución de los proyectos que se desarrollan en el marco de los programas que adelante la	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ML (\$24.200.000)	Sin (06) meses, contratos desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Sola (E) pagos mensuales iguales por valor de Cuatro Milnoventa y Cuatro Mil Pesos ML (\$4.094.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibida a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	JOSE LUIS GARCIA MALFORDI SUBSECRETARIO DE VAS Y CONSTRUCCION - CODIGO 045 GRADO 05